



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EMANADO DE LA JUNTA POLÍTICA Y DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DESIGNA AL CONSEJERO PRESIDENTE Y CONSEJEROS ELECTORALES PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.

Consejeros Electorales Propietarios y Consejeros Electorales Suplentes, por las razones y fundamentos expresados en las consideraciones de este Dictamen.

Con fundamento en el artículo 112 del Reglamento, solicitamos que el presente asunto sea calificado como de urgente y obvia resolución para ser discutido y votado en esta misma sesión.

En virtud de lo anteriormente expuesto, presentamos a consideración de la Asamblea el siguiente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DESIGNA AL CONSEJERO PRESIDENTE Y CONSEJEROS ELECTORALES PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.

PRIMERO.- Se designa al **C. JESÚS SAÚL MEZA TELLO** como Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral.

SEGUNDO.- Se designan Consejeros Propietarios del Consejo Estatal Electoral a los Ciudadanos **BRISEIDA YADIRA GARCÍA VARA, LUIS EDUARDO PEDRERO GONZÁLEZ, ARTURO LOZA FLORES Y ELEAEL ACEVEDO VELÁZQUEZ.**

TERCERO.- Se designan Consejeros Electorales Suplentes en orden de prelación, del Consejo Estatal Electoral a los ciudadanos **1) Azalga Montero Reynoso, 2) Gonzalo Gutiérrez Medina, 3) David Aarón Medina Balderas y 4) Daniel Adame Osorio.**

CUARTO.- El Consejero Presidente y Consejeros Propietarios y Suplentes del Consejo Estatal Electoral una vez electos, durarán en su cargo cuatro años, contados a partir del día 30 de noviembre de 2012, concluyendo su período el 29 de noviembre de 2016, debiendo rendir protesta ante el Pleno de esta Soberanía en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

TRANSITORIOS



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EMANADO DE LA JUNTA POLÍTICA Y DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DESIGNA AL CONSEJERO PRESIDENTE Y CONSEJEROS ELECTORALES PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.

PRIMERO.- El presente decreto iniciará su vigencia el día 30 de noviembre de 2012.

SEGUNDO.- Aprobado que sea el presente decreto, remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Recinto Legislativo, a los 27 días del mes de noviembre de 2012.


ATENTAMENTE
LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA POLÍTICA Y DE GOBIERNO


DIP. JUAN ANGEL FLORES
BUSTAMANTE
PRESIDENTE


DIP. JAVIER BOLAÑOS AGUILAR
SECRETARIO



DIP. ISAAC PIMENTEL RIVAS
VOCAL


DIP. GRISELDA RODRÍGUEZ
GUTIÉRREZ
VOCAL


DIP. ALFONSO MIRANDA
GALLEGOS
VOCAL


DIP. FERNANDO GUADARRAMA
FIGUEROA
VOCAL


DIP. ÉRIKA HERNÁNDEZ GORDILLO
VOCAL


DIP. ROBERTO CARLOS YÁÑEZ
MORENO
VOCAL